

La localización del derecho a una vivienda adecuada: Cómo pueden contribuir los gobiernos locales y las iniciativas comunitarias a la realización del derecho a una vivienda adecuada

PUBLICADO POR: Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada

PLAZO LÍMITE: 21 de septiembre de 2026

Propósito: Con el fin de servir de base para el informe del Relator Especial que se presentará del Consejo de Derechos Humanos en febrero/marzo de 2027

Antecedentes

Comunidades y gobiernos locales de todo el mundo están logrando poner en marcha políticas eficaces en relación con el derecho a una vivienda adecuada, superando la falta de voluntad o de capacidad de los gobiernos nacionales. Este informe contribuirá a poner de relieve las buenas prácticas existentes en las autoridades locales que pueden estar teniendo éxito en su tarea de proporcionar apoyo en materia de vivienda a las comunidades necesitadas, a menudo con recursos muy limitados. Si bien es importante examinar el papel de las autoridades locales (y, cuando proceda, regionales) como garantes de los derechos humanos, el informe también identificará las oportunidades y las restricciones que afectan a iniciativas comunitarias y a los proveedores de vivienda sin ánimo de lucro. En muchos Estados, las familias y las comunidades construyen sus propias viviendas; por lo tanto, son fundamentales en la producción social de vivienda y pueden necesitar apoyo por parte de los gobiernos locales, regionales y nacionales.

El Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, Koldo Casla, dedica su primer informe temático a la localización del derecho a la vivienda por tres razones principales. En primer lugar, porque el informe busca principalmente identificar buenas prácticas, incluidas las condiciones que las hacen posibles, así como los retos. Se trata de un informe que pretende adoptar un espíritu esperanzado para identificar y compartir ejemplos positivos.

En segundo lugar, el papel de las autoridades locales y subnacionales en la realización del derecho a la vivienda fue el tema del primer informe de una titular de mandato anterior, Leilani Farha, en 2014-2015 ([A/HRC/28/62](#)). Más de una década después, es hora de actualizar la investigación, con nuevos ejemplos prácticos, una revisión del marco jurídico e institucional y la inclusión de iniciativas comunitarias en el análisis.

En tercer lugar, el enfoque en la dimensión local del derecho a la vivienda está en consonancia con las prioridades estratégicas de actores y socios clave entre las organizaciones de la sociedad civil, una comunidad creciente de las autoproclamadas «ciudades de los derechos humanos» (incluido el [Foro Mundial de Ciudades de los Derechos Humanos](#) en Gwangju, República de Corea) y [de gobiernos locales](#) unidos en su compromiso formal con los derechos humanos. Otras manifestaciones de importancia crítica de este enfoque local incluyen [la Nueva Agenda Urbana](#) de ONU-Hábitat, [el Foro de](#)

[Gobiernos Locales y Regionales](#) sobre la Agenda 2030 y la labor que [la OACDH](#) ha venido realizando cada vez más en materia de derechos humanos y gobierno local. Más recientemente, el [Llamamiento a la Acción](#) de [Bakú](#) del 13º Foro Urbano Mundial y la Alianza Global para los Derechos Humanos del Alto Comisionado subrayan el papel de los enfoques de la vivienda y los derechos humanos impulsados por iniciativas comunitarias y por gobiernos locales.

El informe del Relator Especial tiene por objeto aportar a esos espacios datos empíricos, extraídos de las realidades locales de todo el mundo, sobre lo que ha funcionado bien y lo que no en la realización del derecho a una vivienda adecuada por parte de gobiernos locales e iniciativas comunitarias.

Objetivos

La convocatoria de aportaciones tiene por objeto recabar contribuciones basadas en datos empíricos y orientadas a la práctica para identificar:

- Buenas prácticas de los gobiernos locales en forma de políticas exitosas destinadas a hacer que el derecho a la vivienda sea real y efectivo a nivel local.
- Las deficiencias y los retos para la aplicación de dichas políticas (por ejemplo, en términos de falta de recursos materiales, competencias limitadas de los gobiernos locales, políticas contradictorias de los gobiernos nacionales, restricciones internacionales, etc.).
- Ejemplos de participación activa de personas con experiencia vivida de exclusión en materia de vivienda, falta de hogar, pobreza y abusos de los derechos humanos en el diseño, la aplicación y la evaluación de dichas políticas.
- Factores y condiciones que permiten a la sociedad civil, a las organizaciones sin ánimo de lucro y a las iniciativas comunitarias ofrecer soluciones de vivienda social y medioambientalmente responsables.
- Recomendaciones a los Estados (incluidas las autoridades centrales, regionales y locales), las organizaciones internacionales y otros actores sobre políticas basadas en los derechos humanos para hacer que el derecho a la vivienda sea real y efectivo a nivel local, y para empoderar iniciativas comunitarias.

Preguntas clave y tipos de contribuciones/comentarios solicitados

A. Las autoridades locales que aplican el derecho a la vivienda

1. ¿Puede aportar ejemplos de prácticas buenas y de impacto por parte de las autoridades locales en forma de políticas exitosas destinadas a hacer que el derecho a la vivienda sea real y efectivo a nivel local? ¿Qué las hace «buenas» y «de impacto»?
2. ¿Qué problemas, carencias y retos experimentan las autoridades locales a la hora de aplicar políticas de vivienda eficaces a nivel local (por ejemplo, en términos de falta de recursos materiales, competencias limitadas de las autoridades locales, políticas contradictorias de los gobiernos nacionales, restricciones internacionales, etc.)?
3. ¿Cómo participan activamente las personas con experiencia vivida relevante en materia de exclusión en materia de vivienda, falta de hogar, pobreza o abusos de los derechos humanos en

el diseño, la aplicación y la evaluación de las políticas y prácticas locales relacionadas con el derecho a la vivienda?

4. ¿Qué recomendaciones tiene para que los gobiernos locales estén mejor preparados para aplicar políticas eficaces en relación con el derecho a la vivienda?

B. Iniciativas impulsadas por la comunidad

5. ¿Qué condiciones legales, institucionales o materiales permiten que la sociedad civil, las organizaciones sin ánimo de lucro y las iniciativas lideradas por la comunidad ofrezcan soluciones de vivienda social y medioambientalmente responsables?
6. ¿A qué obstáculos o restricciones se enfrentan?
7. ¿Qué recomendaciones tiene en relación con las iniciativas lideradas por la comunidad (por ejemplo, en relación con su reconocimiento legal, la seguridad de la tenencia y la protección del uso de la tierra independientemente de la titularidad legal, la formación, el apoyo técnico o material/económico de las autoridades públicas, etc.)

C. La adaptación del derecho a una vivienda adecuada al contexto local

8. ¿Cuáles son los beneficios y los riesgos de adaptar el derecho internacional sobre el derecho a una vivienda adecuada al contexto local? Por ejemplo, ¿podría la localización hacer que los derechos humanos resultaran más relevantes y cercanos para las comunidades locales? Por otro lado, ¿podrían, en su opinión, ciertas expresiones locales de los derechos humanos socavar la universalidad de las normas globales?
9. ¿Qué ejemplos concretos puede aportar de políticas o prácticas relacionadas con la vivienda que se hayan aplicado (o dejado de aplicar) como resultado directo de que una ciudad o localidad se haya declarado formalmente «ciudad de los derechos humanos», «ciudad de la vivienda adecuada», «ciudad comprometida con la erradicación de la falta de hogar», «ciudad inclusiva o accesible», «ciudad amiga de la infancia o de las personas mayores», «ciudad de la igualdad de género» o formulaciones equivalentes? ¿Cómo identifica la relación causal entre dicha declaración y las políticas o prácticas?

Questionnaire

[English](#) | [Français](#) | [Español](#)

¿Cómo se utilizarán las contribuciones?

A menos que se solicite expresamente lo contrario y siempre que se ajusten a las normas y estándares de las Naciones Unidas, las contribuciones se publicarán en la página de inicio del Relator Especial en el sitio web de la OACDH y podrán citarse en los informes. En vista de cuestiones de consentimiento y privacidad, las contribuciones que contengan nombres de presuntas víctimas serán consideradas, pero no se publicarán en línea.

Próximas etapas

Las contribuciones/comentarios pueden enviarse por correo electrónico. Deben recibirse antes del **21 de septiembre de 2026 a las 18:00 (hora de Ginebra)**.

Incluya referencias a informes, textos legislativos, documentos de política e información estadística con hipervínculos a su texto completo o a la fuente, o adjúntelos a su presentación.

Dirección de correo electrónico: hrc-sr-housing@un.org

Asunto del correo electrónico: Aportación para el Relator Especial sobre la vivienda – Localización del derecho a la vivienda

Límite de palabras o páginas: 3000 palabras

Formatos de archivo: Word

Idiomas aceptados: inglés, francés, español